

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 16 DE JULIO DE 1963

NUM. 160

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

CIRCULAR

Continuando la información anual sobre circulación de bicicletas en esta provincia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, les encarezco que antes del día 25 del mes actual sean remitidos a esta Delegación de mi cargo los datos que a continuación se expresan:

- Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por ese Municipio previo pago del impuesto municipal, desde 1.º de julio de 1962 a 1.º de julio de 1963.
- Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por ese Ayuntamiento en el mismo periodo.
- Número de bicicletas que dentro del término municipal circulan sin licencia, procurando la mayor exactitud posible en la estimación de esta cifra. Como en los apartados anteriores, estos datos habrán de referirse al periodo antes citado.

En el caso de no estar establecida en el Municipio la patente de circulación, se remitirá igualmente el número de bicicletas, rogando la mayor aproximación de estos datos, que se obtendrán procurando aprovechar todos los medios de investigación a su alcance, aclarando, en todo caso, si se halla o no establecido este impuesto

municipal de patente de circulación de bicicletas de ese Ayuntamiento.

León, 10 de julio de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

3034

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO-SUBASTA

Por tercera vez se saca a subasta un coche ambulancia, en buen estado de conservación, propiedad del Instituto Provincial de Sanidad de León, cuyas características son las siguientes:

Coche-ambulancia, marca Seat 1400-C, matrícula LE-9741, 4 cilindros 10 HP., motor de explosión número 130558, carrocería número 130550.

El precio de esta ambulancia será el de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 23 del corriente, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Jefatura Provincial de Sanidad, Independencia, 18, de conformidad con las condiciones que se especifican en los BOLETINES OFICIALES de la provincia número 284 de 15 de diciembre de 1962 y número 13 de 16 de enero pasado.

León, 10 de julio de 1963.—El Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, Máximo Sanz.

3051 Núm. 1070.—68,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRONATO FORESTAL DEL ESTADO

ANUNCIOS

Del resultado de la estimación de riberas del río Bernesga en el término municipal de Armunia.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Bernesga en el término de Trobajo

del Cerecedo, anejo del término municipal de Armunia, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 17 de octubre de 1962, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941 que, el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 182 al núm. 206 con terreno comunal y desde el piquete núm. 206 al núm. 210 con fincas particulares.

El piquete núm. 182 está situado en la línea límite entre los términos de León y Trobajo del Cerecedo. El piquete núm. 192 está situado en el talud de una acequia de riego abandonada. El piquete núm. 204 está situado en el talud de una acequia de riego y debajo del hilo central de una línea eléctrica de alta tensión de tres conductores. El piquete núm. 210 está situado aproximadamente en la línea límite entre los términos de Trobajo del Cerecedo y Vilecha a 55 m. aproximadamente y en dirección S. O. del M.4.T. de León Trobajo del Cerecedo, Vilecha y Santa Olaja de la Ribera. El piquete núm. 212 está situado en la línea límite entre los términos de Trobajo del Cerecedo y Vilecha a 125 m. aproximadamente en dirección S. O. del piquete anteriormente referido.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, terrenos comunales; al Este, término municipal de León; al Sur, término de Vilecha; al Oeste, terrenos particulares y comunales.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 9,60 Has.

La superficie aproximada de las aguas invernales es de 0,16 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es aproximadamente de 9,44 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles

en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado en León, Plaza de Calvo Sotelo, n.º 9, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

León, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz Ordóñez.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de.....
Don con domicilio en.....
calle....., y en calidad de..... de
(la finca o fincas que se describirán)
.....situadas en las márgenes del
río....., cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de del día de de 196.....haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de ríos y arroyos de 18 de octubre de 1941, acude, dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río..., en el término municipal de, provincia de, al situar los mojones números... dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de Has. que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes:

.....
y expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:

(Fecha y firma del interesado).

2934

Del resultado de la estimación de riberas del río Bernesga en el término municipal de León.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Bernesga en el término municipal de León, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 15 de octubre de 1962, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941 que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 2 al núm. 34 con terrenos particulares de la Fundación Sierra Pambley; desde el piquete núm. 34 al núm. 74 con zona fabril y propiedad particular; desde el piquete núm. 74 al núm. 102 limita con zona urbana; desde el piquete núm. 102 al núm. 154 con zona de suburbio y terrenos

agrícolas particulares; desde el piquete núm. 154 al núm. 182 con plantación de chopos de la Compañía Hidroeléctrica del Duero.

El piquete núm. 2 está situado en la línea de separación de los términos de León Villabalter aproximadamente 450 m., en dirección N.N.O. del mojón núm. 9 colocado por el Instituto Geográfico y Catastral para la separación de estos términos. El piquete núm. 28 está situado en el extremo del desagüe de Frigoríficas Leonesas, S. A. El piquete núm. 38 está situado en el final del desagüe de la presa Bernesga. El piquete núm. 54 está situado en el límite de una escombrera propiedad del señor Panero. El piquete núm. 70 está situado en la esquina Sur de una pequeña construcción de ladrillo sin techo. Los piquetes números 74 al 76 se sitúan en las esquinas N. y S., respectivamente del estribo de la margen derecha del puente de San Marcos. Los piquetes números 84 y 86 están situados en las esquinas N. y Sur del estribo de la margen derecha del puente de la Estación. El piquete núm. 102 está situado en la esquina S. del estribo de la margen derecha del nuevo puente de la carretera de Circunvalación. El piquete núm. 118 se sitúa en el cruce de la carretera a Ardón de la Excelentísima Diputación Provincial, con un camino para uso de fincas agrícolas. El piquete núm. 136 está situado en la margen derecha de una "colagua", sobre un talud pronunciado. El piquete núm. 152 en un talud sobre el río en donde éste inicia una curva. El piquete núm. 166 en un talud sobre el cual existe una plantación de chopos de la Compañía Hidroeléctrica del Duero. El piquete núm. 182 está situado aproximadamente en la línea límite de los términos de León y Trobajo del Cerecedo.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 1 al núm. 63 con terrenos particulares propiedad de la Fundación Sierra Pambley; desde el piquete núm. 63 al núm. 133 con zona urbana. Desde el piquete núm. 133 al núm. 145 con Vivero Forestal; desde el piquete núm. 145 al núm. 205 limita con terrenos de pastos y propiedad particular.

El piquete núm. 1 está situado en la línea límite entre los términos de León y Villabalter a 200 metros aproximadamente en dirección Sur del mojón común a León, Villabalter y Azadinos. El piquete núm. 27 está situado en el comienzo de un cortado de unos 10 metros de altura sobre el río Bernesga. El piquete núm. 53 está situado en un talud sobre el río en el borde de unas fincas agrícolas. El piquete núm. 79 está situado en una esquina que forma la tapia de los Laboratorios Ovejero.

El piquete núm. 91 está situado en la esquina Norte del estribo de la

margen izquierda del puente de San Marcos. El piquete núm. 107 está situado a un metro de la arista Norte del estribo de la margen izquierda del puente de la Estación. El piquete 123 está situado en la arista Norte del estribo de la margen derecha del puente de la carretera de Circunvalación. El piquete núm. 145 está situado en la cerca del Vivero del Distrito Forestal de León en donde ésta tiene un ángulo muy pronunciado. El piquete núm. 159 está situado en las proximidades del punto en donde se unen las aguas normales de los ríos Bernesga y Torio. El piquete núm. 189 está situado en el terraplén de una acequia de riego. El piquete núm. 205 está situado aproximadamente en la línea límite de los términos de León y Santa Olaja de la Ribera.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término municipal de San Andrés del Rabanedo, en su anejo Villabalter; al Este, terrenos particulares, zona urbana y terrenos particulares; al Sur, término municipal de Villaturiel, en su anejo Santa Olaja de la Ribera y al Oeste, término municipal de Armunia, en su anejo Trobajo del Cerecedo, terrenos particulares, zona urbana y terrenos particulares.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 144,37 Has.

La superficie de las aguas invernales aproximadamente es de unas 55 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río aproximadamente es de 89,37 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado en León, Plaza de Calvo Sotelo, 9, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

León, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz Ordóñez.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de.....
Don con domicilio en.....
calle....., y en calidad de..... de
(la finca o fincas que se describirán)
.....situadas en las márgenes del
río....., cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de del día de de 196.....haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de ríos

y arroyos de 18 de octubre de 1941, acude, dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río..., en el termino municipal de, provincia de, al situar los mojones de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de Has. que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes:

y expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:
(Fecha y firma del interesado).
2931

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido levantadas Actas de Infracción y de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a los titulares de las empresas y trabajadores autónomos que se relacionan a continuación:

Magin González Sanjuán, de Jiménez de Jamuz.

José García Canto, de León.

Mina Mari, con domicilio en León, Ordoño II, 21-2.º, C.

Fortunato Ferreras Ferreras, de Villanueva del Condado.

Carbones Zabán, de Torre del Bierzo.

Aurelio Germán Ruano, de Izagre.

Hija de Esperanza Villalobos, de León.

Victoria Salas Alonso, de León.

Sebastián Rodríguez Campano, de León.

Santiago Morán Garrido, de León.
Robustiano Campos González, de León.

Porfirio Valcarce Rueda, de Quintana de Rueda.

Evangelina Rubio Gordón, de Villanueva de Jamuz.

Carmen Canterel Fosas, de Jiménez de Jamuz.

Manuel Pérez Perez, de Astorga.

Talleres Auto, de Bembibre.

Benigno Redondo Vázquez, de Bembibre.

María García Llaño, de León.

Juan Rillo Prieto, de León.

Higinio Martín Fernández, de León.

Industrias Ascara, de León.

Francisco Rodríguez Cármenes, de León.

Urbano Barrera Lozano, de Santas Martas.

Agustín Gutiérrez Lobo, de León.

Eléctrica Paramesa, de Páramo del Sil.

Rafael Alonso Garmón, de Villaverde de Arcayos.

Saturnino Rodríguez Puente, de Villaverde de Arcayos.

Francisco Albalá Tejerina, de Villaverde de Arcayos.

Manuela Rodríguez Amayas, de Villaverde de Arcayos.

José Zorita Albalá, de Villaverde de Arcayos.

Eliseo Villacorta Medina, de Villaverde de Arcayos.

Julia Diez Medina, de Villaverde de Arcayos.

Wenceslao Rodríguez Pérez, de San Emiliano.

Emilio García Alvarez, de San Emiliano.

Oscar García García, de San Emiliano.

Elena Rodríguez Alvarez, de San Emiliano.

Publio García Alvarez, de San Emiliano.

Heliadora Barreira García, de San Emiliano.

Salomé Delgado Fernández, de San Emiliano.

Cayo González Diez, de Joarilla de las Matas.

Ofelia Rodríguez, de San Emiliano.

María Alonso, de San Emiliano.

Gonzalo Rodríguez, de S. Emiliano.

Feliciano González García, de Joarilla de las Matas.

Donaciano Fernández Rojo, de Santa María del Monte de Cea.

Gregorio Iglesias Villafañe, de Santa María del Monte de Cea.

Oliva Valbuena Diez, de Fuentes.

Urbano Rodríguez Pérez, de San Emiliano.

César Fernández López, de Castrillo.

Teresa de la Fuente Miñambre, de Castrillo.

Para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—A. Luelmo. 2843

Administración municipal

Ayuntamiento de Borrenes

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al año 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Borrenes, 2 de julio de 1963.—El Alcalde, Felipe Bello. 2916

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de

sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, así como también las del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del aludido presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 2 de julio de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2921

Ayuntamiento de Villaornate

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un pozo artesiano destinado al abastecimiento de agua de esta localidad.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaornate, 1 de julio de 1963.—El Alcalde, Angel Ferreras. 2907

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas, así como el de la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Santa Colomba de Curueño, a 28 de junio de 1963.—El Alcalde Antonio García. 2880

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de adjudicación de obras para la instalación de una báscula, se halla el mismo de manifiesto al público por espacio de ocho días en la respectiva Secretaría, pudiendo durante el mismo ser examinado y presentarse reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdelugeros, 28 de junio de 1963. El Alcalde, Manuel Fernández. 2868

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de junio próximo pasado, aprobó la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, relativa al segundo expediente de habilitación de

crédito en el presupuesto ordinario vigente, destinado al pago en parte de la construcción de cuatro viviendas para Maestros de Enseñanza Primaria, con cargo al superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1962. Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 702 de la Ley de Régimen Local, el expediente que se instruye queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones estimadas oportunas.

Freno de la Vega, 2 de julio de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodega. 2903

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 110 de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo, y en los que ha recaído la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Guillermo Zotes García, representado por el Procurador D. Jesús-Antonio Berjón, y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Miguel Díez González y su esposa, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de Miguel Díez González y Laudelina Alonso y con su producto pago total al ejecutante D. Guillermo Zotes García, de las ciento ochenta y cuatro mil cuatro pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de

junio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 2900 Núm. 1063.—147,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará merito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento o y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. El señor D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos de una parte, como demandante, por D. Tomás Verdejo López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Letrado don Manuel Peñín Carrera, y de la otra, como demandado, por D. Angel Lombó García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Pedroso, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Angel Lombó García, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Tomás Verdejo López, de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses legales desde el día dos de octubre último, ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y las costas causadas y que se causen en este proceso hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Fernando Roa Rico.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Angel Lombó García, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3055 Núm. 1071.—157,50 ptas.

Requisitorias

Angel Méndez Méndez, hijo de Angel y de Dominga, natural de Sigüeya, provincia de León, de veintidós años de edad. Nació en 27 de marzo de 1941, estado soltero, domiciliado últimamen-

te en Benuza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 60 días en este Juzgado Militar ante el Juez Instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 10 de julio de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón Castro. 3025

Lourido Hermida, José; (a) «El Coruña», de 20 años, soltero, minero, hijo de José y Josefa, de regular estatura, con pelo generalmente poco aseado natural de Brandoñas (La Coruña), que ha merodeado por Matarrosa del Sil y Ponferrada, cuyo a tual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para cumplir el arresto de ocho días impuesto en juicio de faltas número 72 de 1963, por lesiones, o reducido por indulto, si procede, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca y detención del mencionado condenado, que será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión correspondiente, dándome cuenta con el fin de legalizar su situación.

Dada en la ciudad de Ponferrada, a 5 de julio de 1963.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2984

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Arroyo de Cabrerros del pueblo de Remolina

Don Isaac Alvarado Largo, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Remolina, por el presente, hago saber: Que celebrada Junta General de Regantes, el pasado día 23 de junio, y examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente Junta General que habrá de tener lugar el día 4 del próximo mes de agosto a las doce de la mañana en la Casa-Escuela del pueblo de Remolina.

Tiene por objeto esta reunión, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Remolina, 24 de junio de 1963.—Isaac Alvarado. 2994 Núm. 1060.—57,75 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1963